

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CDONNE





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por la compte de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de se ección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2021-MDA/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA ZONA URBANO MARGINAL DE QUINTANILLA PAMPA DEL DISTRITO DE ASCENSION – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA"

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, pos y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como la demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, por y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se esta haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y quando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el articulo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, al debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado en las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administrate el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de constituiron observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido ellegos perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como la bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrônica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50. Nelle artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados a pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conferman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más o consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se troprocedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del atriculo, 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el nun 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE PRESENTA remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción de la RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el des del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contratacion Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitiral acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distritos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son la fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantia debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistematics.com/ financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, chál es de clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecula de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una declasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema/financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de lo mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calcular conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Teléfono

Nombre : Municipalidad Distrital de Ascensión

RUC Nº : 20485962400

Domicilio legal : Av. San Juan Evangelista N° 770 – Distrito de Ascensión

Huancavelica . 067 – 480109

Correo electrónico : mda@muniascension.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de de la

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL3

El valor referencial asciende a **4'289,703.91** (Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Tres y 91/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO DEL 2021

Valor Referencial	Límit	tes ⁴
(VR)	Inferior	Superior
4'289,703.91 (Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Tres y 91/100 Soles)	3'860,733.52 (tres millones ochocientos sesenta mil setecientos treinta y tres con 52/100 soles Soles)	4'718,674.30 (cuatro millones setecientos dieciocho mil seiscientos setenta y cuatro con 30/100 soles

Importante

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder Resolución Gerencia N. 2005-2021-GM/MDA de 122 de Agosto del 2021
Resolución de Alcaldía N. 123-5

2016/MDA del 11 de abril del

2016

Resolución Gerencial N° 192-2021-GM/MDA del 07 de Julio

del 2021



1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por operaciones oficiales de crédito

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **150 días** calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Municipalidad Distrital de Ascensión

Recoger en : La Oficina de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad

Distrital de Ascensión sito en la Av. San Juan Evangelista N° 770

Distrito de Ascensión -Huancavelica

Costo de bases : Impresa: S/ 8.70 (Ocho con 70/100 soles)

Costo del expediente : Impreso: S/ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/10

técnico Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado en correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

 La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde constancia el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.

• El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expertécnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- CONSTITUCION POLITICA DEL PERU
- LEY № 30879 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019.
- LEY Nº 30880 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO FISCAL 2019.
- DECRETO SUPREMO № 011-79-VC.
- LEY N° 30225 QUE APRUEBA LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADO POR DECRETO LEGISLATIVO N° 1444
- DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF.
- LEY N° 28411 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, SUS MODIFICATORIAS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS
- LEY N° 30693 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL AÑO FISCAL 2018.
- LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, SUS MODIFICATORIAS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.
- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 011-2006-VIVIENDA DEL 08.MAY.2006 Y PUBLICADO EL 08.JUN.2006, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES REALIZADAS POSTERIORES A SU PUBLICACIÓN.
- REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL,

VIGENTE.

- RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA Nº 320-2006-CG DE 03.NOV.2006, NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO.
- NORMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE)
- DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, ASI ANEXOS Y FORMATOS LOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE DIRECTORAL.
- CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD, AÑO 2006.
- NORMAS DE SEGURIDAD INTERNACIONALES NFPA.
- REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO D.S. N° 009-2005 TR DE MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
- LEY GENERAL DEL AMBIENTE Nº 28611
- D.S. № 057-04-PCM, LEY GENERAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y REGLAMENTOS
- DECRETO SUPREMO N° 011-2005-VIVIENDA MODIFICATORIA DEL REGIMENTO DEL LA LEY N° 27157 PUBLICADO EL 12 DE MAYO DEL 2005.
- LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO D.L. 1017, SU REGLAMENTO MODIFICATORIAS.
- CÓDIGO CIVIL.
- LEY N° 29090 DE REGULARIZACIÓN HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES, PUBLICADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007 Y SU REGLAMENTOS DS 024-2008 PUBLICADO EL 28/09/2008
- ESTÁNDARES DE INFRAESTRUCTURA
 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL
 DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA Nº 196-2010-CG, QUE APRUEBA DIRECTIVA Nº 002-2010- CG/OEA "CONTROL PREVIO EXTERNO DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SE

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorció así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoricorresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)

- En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 8**.
- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto referencial de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificación cincluye el siguiente literal:

Item Nº [...]

d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de m pequeña empresa (Anexo N°10).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganado (ha aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación de equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida de profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹⁰.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la calcular profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista effilos requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
 obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
 adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
 Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

r) Copia de la constitución de la empresa

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el extertengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares per y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada em el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en sito en la Av. San Juan Evangelista Nº 770 – Distrito de Ascensión - Huancavelica

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición <u>solo</u> debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

2.5. ADELANTOS12

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 15% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 25 % del monto del concipinal, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentad contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 días calendario previota la facina prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 05 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficit técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION PARA EJECUCION DE SALDO DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA ZONA URBANO MARGINAL DE QUINTANILLA PAMPA DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA"

I.- GENERALIDADES

A. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

A.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación para la ejecución de Saldo de la obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA ZONA URBANO MARGINAL DE QUINTANILLA PAMPA DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"

A.2. FINALIDAD PUBLICA

La inversión tiene por finalidad pública la de generar:

- Adecuadas Condiciones para Evacuar las Agua Subterráneas ySuperficiales del Sector Quintanilla Pampa.
- Contribuir en el desarrollo socio- económico y cultural de la población beneficiada.
- Existencia de sistema de drenajes para la evacuación de aguas.
- Eficiente capacidad de la población en la importancia de un sistema pluvial.

B. BASELEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- ✓ Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley Nº 30225
- ✓ D.L. Nº 1444 modifica la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.
- ✓ Decreto Supremo N° 162-2021, el cual modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- ✓ D.S. N° 344 modifica el reglamento de la Ley 30225
- ✓ Resolución de Contraloría Nº 072-98-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control Nº 600 sobre Obras Públicas.
- ✓ Resolución de Contraloría Nº 123-00-CG.
- ✓ Resolución de Controlaría Nº 320-2006-CG que aprueba Norma deControl Interno para el Sector Publico
- ✓ Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- ✓ Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM.
- ✓ Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Ley N° 28879 Ley de Servicios de Seguridad Privada
- ✓ Lev N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridady Salud en el Trabajo.
- ✓ Reglamento Nacional de edificaciones.
- Ley N° 27446; Ley del Sistema Nacional de Evaluación del impacto Ambiental
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de Salud, Defensa Civil y Otros)
- ✓ Convenio firmado con el Ministerio de Vivienda: Convenio 578-2017- Vivienda.
- ✓ Resolución de Alcaldía Nº 032 -2017-A-MDA-C de fecha 22 mayo del 2017,donde se aprueba el Expediente Técnico Definitivo.
- Reglamento de Inspecciones de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- ✓ D.S. Nº 057-04-PCM, Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento.
- ✓ Directiva Nº 002-2010-CG/OEA, Contraloría General de la República
- ✓ Código Civil.
- ✓ Normas y Procedimientos para evaluar impactos ambientales.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.

 Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

C. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Ascensión considera prioritario y de necesidad urgente la ejecución de la obra que permite cumplir con lo establecido en el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N°192-2021- GM/MDA lo cual lo permitirá alcanzar el cumplimiento de las metas durante elproceso de ejecución del Saldo de la obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA ZONA URBANO MARGINAL DE QUINTANILLA PAMPA DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA"

D. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica para la ejecución del Saldo de obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA ZONA URBANO MARGINAL DE QUINTANILLA PAMPA DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA"

E. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

- E.1. Con FECHA 21/04/2015, La Entidad, a través de la unidad Formuladora de Inversiones (UFI), registra en el Banco de Inversiones de la entidad el proyecto de Inversión con CUI N° 2267208, "CREACION DEL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUASPLUVIALES DE LA ZONA URBANO MARGINAL DE QUINTANILLA PAMPA DEL DISTRITO DE ASCENSION HUANCAVELICA HUANCAVELICA" cuyo monto asciende a la suma de S/. 5,563,455.00 Cinco Millones Quinientos sesenta y tres mil Cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 nuevos soles
- E.2. Con FECHA 06/05/2015, La Entidad, a través de la OPI, mediante INFORME TECNICO Nº 002 - 2015 - OPI/MDA declara la viabilidad del Proyecto "CREACION DEL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUASPLUVIALES DE LA ZONA URBANO MARGINAL DE QUINTANILLA PAMPA DEL DISTRITO DE ASCENSION - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA" con código SNIP Nº 318277Mediante Resolución de Alcaldía Nº 012-2019/MDA derivada del informe Nº014-2019/MDA/GI. De fecha 07 de enero del 2019, de la Gerencia de Infraestructura y el proveído del Gerente Municipal, remiten el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUASPLUVIALES DE LA ZONA URBANO MARGINAL DE QUINTANILLA PAMPA DEL DISTRITO DE ASCENSION - HUANCAVELICA -HUANCAVELICA" con código SNIP Nº 318277, código único de inversiones (CUI) Nº 2267208, realizando la actualización de precios del expediente técnico con un monto de 5,217,209.33, por la modalidad de Administración Indirecta - contrata, cuyo plazo cronogramado, de ejecución de 150 días calendarios (5 meses)
- E.3. Que la Municipalidad Distrital de Ascensión realizo la convocatoria para la: Licitación Pública 001-2019/MDA, siendo acreedor el CONSORCIO CISA INGENIEROS, por un monto de S/. 4'403,322.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos tres mil trescientos veintidós con 00/100 Nuevos Soles). Suscribiendo el contrato N° 06-2019-GM/MDA, el cual fue declarado NULO mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2020/MDA, de fecha 22 de Julio del 2020.

- E.4. La Obra CREACION DEL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA ZONA URBANO MARGINAL DE QUINTANILLA PAMPA DEL DISTRITO DE ASCENSION HUANCAVELICA HUANCAVELICA" con código SNIP Nº 318277, código único de inversiones (CUI) Nº 2267208, en la actualidad, se encuentra paralizada y la situación entre la empresa contratista: CONSORCIO CINGENIEROS, y la Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASCENCION, esta en arbitraje por pago pendiente de valorización.
- E.5. Que mediante Resolución de Alcaldía Nº 0192-2021-GM/MDA derivada del informe Nº 330-2021/MDA-GlyDT/JHA De fecha 06 de julio del 2021, se aprueba del Expediente del Saldo de la obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA ZONA URBAN MARGINAL DE QUINTANILLA PAMPA DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN HUANCAVELICA HUANCAVELICA" realizando una reformulación de expediente técnico con un monto de S/ 4'453,378.91 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres mil Trescientos setenta y ocho y 91/100 Soles), por la modalidad de Contrata, cuyo plazo cronogramado, de ejecución es de 150 días calendarios. el cual se ejecutará por la modalidad de contrata, y por el sistema de precios unitarios.

F. METAS DEL PROYECTO

Para poder atender la Zona afectada por el problema es el sector deQuintanilla pampa, se atienden de la siguiente forma:

- **F.1. Situación Actual:** El Agua que discurre, producto de la precipitación actual, que no está canalizado y se acumula en las zonas de depresión, dentro dela zona urbana del C.P. Quintanilla Pampa.
- **F.2. Objetivos del proyecto:** En el proyecto se proyecta los siguiente componentes y metas:
 - 1. Tuberías y alcantarillado
 - 2. Descolmatación del lecho de rio
 - 3. Muro de contención
 - 4. Alcantarillado tipo condominial

METAS DEL PROYECTO:

CUADRO DE	CUADRO DE METAS:					PITACION	A L	LCANT A	TARIL	IO		MATAC		OCA AL		DE	URO E I TENCI	REFOR NT MUF	o		LCANT DO	ARILL
				DNG/DI JBO/PV	RENAJE			CONC	RETO		RIO			RI			RI O	Riv	0		TUBER	IA PVC
Ite VIAS A INTERVENIR	LON	TIP	DREM		DIAME	TRO!	LON	ANC	ALTU	LONG	ANC	AREA	LON	ANC	AREA	LON	RA	LONG	ANC	CAJA	LON	DIAMET
TUBERIAS Y ALCANT	ARILLAS					Olivania.	N. Contraction				61397								No.	1000		
1 UR. QUINTANILLA					350 mr	n																
2 JR. MERCURIO	44.39		44.39		350 mm	BZ 01																
3 JR, ERNESTO MORALES	86.17		86.17		350 mm	BZ 02																
4 JR, ERNESTO MORALES		TUBERIA DE			350 mr	n																
5 JR. M. GRAU	84.19	PVC- DRENAJ	84.19		350 mm	BZ 03																
6 JR. M. GRAU	40.00	E	40.00		350 mm	BZ 04																
7 JR. ANGAMOS	49.95		49.95		350 mm	BZ 05																
8 JR. ANGAMOS	37.05		37.05		350 mm	BZ 06																
9 JR. ANGAMOS	40.00		40.00		350 mm	BZ 07																
10 CALLE S/N	46.72		46.72		350 mr	n											1					
11 VIA EVITAMIENTO	36.74		36.74		350 mm	BZ 08																

12 VI	A EVITAMIENTO	5.48		5.48		350 mm	BZ 09																	
13 JR	- QUINTANILLA	105.39	EJECUTADO EN					105.3	1.20	0.6														
14 JR	11 DE MAYO	214.08	ARBITRAJ					214.0	1.20	1.2														1
	ERNESTO ORALES	113.18	<u> </u>					113.1	0.60	0.8										\neg		-		1/
16 JR	ERNESTO DRALES	113.30	ALCANTARILL					113.3	0.60	8.0												1	STO	
	SANTA ROSA	129.61	A DE CONCRE					129.6	0.60	0.8											1	Nº S	E ES	TY ON
18 JR	. 11 DE MAYO	105.86	TO					105.8	0.80	1.2											-	Con	5	188
19 JR	EVITAMIENTO	37.98						37.98	0.80	1.2											C S		र्म कर्नु	₹
20 JR	R. SAN	37.35						37.35	0.80	1.2											"UNIC.	PRE	SIDE	TE S
PC	DZO 01 1		POZOS DE					1.50	1.20	4.0											-	•/-		1 - 1
PC	OZO 02 5		INSPECCION					1.50	1.20	1.5					\neg			\neg				1	CAVE	
21 M	ALECON (BZ 13)	11.78			11.7	350	BZ 10			U					\neg					$\neg \uparrow$				1
22 M	ALECON (BZ 14)	16.07	TUBERIA DE		16.0	mm 720	BZ 11																	1 /
23 M	ALECON (BZ 15)	29.36	PVC-	-	29.3	mm 720	BZ 12	-	 											1	_			
24 M	ALECON ENTREGA	2.21	ALCANTARI LLA	-		350 mm			-	-		-										1	STRI	AL OF
25 M	ALECON ENTREGA	6.47	LLN	-		350 mm				-	-	-										(o)	18 5	PECAN
26 M	ALECON ENTREGA	6.07		-		350 mm															1	73	W.S	M. Ell
	ALECON : TUBOS	75.00		-		1100 mr	n		1	-		-										2	The state of	
DI	ENTUR ESCOLMATACION D	E LECHO			0			e di di s							100 M						1	320	-11	MBEO *
	E RIO O I CHU	955.22					Valley of the					23.09	28,568.									100	int	250
	OCA AL VOLTEO -	123.26	ROCA AL VOLTEO	t	-	\vdash			-		32		30	123. 26	3.0	369. 78				\vdash		-	AUA	CAN
M	URO DE			100	60%			398				1888	15,110	20	U	10								T /
	ONTENCION IO ICHU	110.89	MURO DE	-							-						110.8	4.0						1 /
31 RI	IO ICHU	178.00	COMODETO	-				-	-			-					178.0	4.0						1 pe
	IO I CHU	354.11	REFORZAMIE														U	U	354.11					ATTEN PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRE
32 RI	IO ICHU	328.95	MURO DE CONCRETO																328.95	1.20			1	CONTE ESPEC
A	LCANTARILLADO TI ONDOMINIAL	PO	3773777																				13	MEN P
	R. 11 DE MAYO	69.80							T												6.0	69.80	Limit.	
34 JF	R. 11 DE MAYO	38.98	TUBERIA PVC Y						1													38.98	150)	II Milking
35 JF	R. 11 DE MAYO	42.85	CAJASCONDO MINIALES																			42.85	160 mm	G Ka
36 JF	R. 11 DE MÁYO	36.72																				36.72		MA NOW
37 JF	R, ERNESTO	98.10							1													98.10		
	IA EVITAMIENTO	51.10						1	1													51.10		1
		10000	Maria Maria	470.6	146.9		14. 00	859.	!		1,237	1		123. 26			288.8		683,06			337.5		1

G. PRESUPUESTO DE OBRA:

Obra

"CREACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA ZONA URBANO MARGINAL DEQUINTANILLA PAMPA DEL DISTRITO DE

ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA" Fecha Al 01/05/21

Obra	EJECUCION DE SALDO DE OBRA "CREACIÓN DEL SISTEMA DE PLUVIALES DE LA ZONA URBANO MARGINAL DE QUINTANILLA ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAV	PAMPA DEL DISTRITO DE
Item	DESCRIPCION	MONTO
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES	152,417.31
02	DRENAJE PLUVIAL CON TUBERIAS	181,785.61
03	ALCANTARILLA DE CONCRETO	658,464.20
04	TUBERIA EN FRANJA MARGINAL DE RIO	132,496.91

05	MURO SOBRE RIO, REFORZAMIENTO DE MURO Y BOCATOMA		1,672,038.41
06	DESCOLMATACION RIO		251,378.90
07	OBRAS DE REDES CONDOMINIALES	-	63,110.60
08	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		17,000.00
			1
	COSTO DIRECTO	CD	3,126.5年1月
	GASTOS GENERALES 8%	GG	\$250,293,36
	UTILIDAD 7%	UTI	219,008,44
			PRESIDE
	SUB TOTAL	ST	3,597,995,74
	IGV (18%)	IGV	647 639.23
			(5 (40)
			MIEM INIEM
	PRESUPUESTO (VALOR REFERENCIAL)	PT	4,245,634,97
	PLAN COVD	PT	44,068.94
	PRESUPUESTO TOTAL	PTOT	4,289,703.91

SON: Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Tres y 91/100 Soles

II.- ASPECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

A. UBICACIÓN Y GEOREFERENCIACION

UBICACIÓN

: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Departamento	Huancavelica
Provincia	Huancavelica
Distrito	Ascensión
Localidad	Quintanilla - Pampa





B. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

: PRECIOS UNITARIOS

C. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

: No corresponde

D. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos por Operaciones Oficiales de

Crédito

E. TIPO DE MONEDA

: Soles.

F. VALOR REFERENCIAL : El valor referencial asciende a S/
4'289,703.91 (Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Tres y 91/100 Soles), incluido los impuestos de Ley. El valor referencial de la seconda de la s

calculadoal mes de mayo del 2021.

G. PLAZO DE EJECUCIÓN

: 150 días calendarios.

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplanlas siguientes condiciones establecidas en su Artículo 176° del Reglamento de la ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2021, el cual modifica del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

 a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, segúncorresponda.

 Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde seejecuta la obra, según corresponda.

 Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que,de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.

 d) Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de Obra completo, encaso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consulta y observaciones.

e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en la condicionesy oportunidad establecidas en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las condiciones a que se refieren los numerales literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los ocho (08) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones. La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.9 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

H. REGIMEN DE NOTIFICACIONES

Constituyen formas validas de comunicación las que **Municipalidad Distrital de Ascensión** efectué a través de los medios electrónicos, como correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por el Postor/Contratista. Efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/Contratista no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad. Se anexa la cédula de notificación por medios electrónicos (**Formato N°01**).

El Postor es responsable de mantener activos y el funcionamiento la dirección electrónica consignada en la introducción del presente Contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físicoy para efectos del presente contrato, y de dirección electrónica, sólo será oponible a la **Municipalidad Distrital de Ascensión** si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

FORMATO N° 01
Cedula de Notificación por Medios
Electrónicos
(CORREO ELECTRONICO)

CEDULA N°					
FECHA	DIA	MES			
DESTINATARI	0				_
(En caso de Co	nsorcio indicar denominación			BUSTRY AL	
de este y nomb	re de losque lo integren)		SNICIPAL	COL SCENIS	
DIRECCIÓN EI DESTINATARI	LECTRONICA DEL O		P	ESTORITE .9	
(Según Contrat comunicando c				S S TE EST	
DIRECCIÓN FI	SICA DEL DESTINATARIO		**************************************	O. T.	
(Según Contrat	o o documento			A MILES	"ENE
comunicando c	ambio)		A		O S I
DOCUMENTO	NOTIFICADO				1
CONTENIDO					
	umentos que se remiten			TOTAL TOTAL	8
conjuntamente	con la Cédula de Notificación)			EST OF	AFSOE
ASUNTO / SUI	VILLA			1	SI
(Indicación de	asunto y breve reseñade			u wy man	- The
contenido)				WALE OF	
VENCIMIENTO) (Señalar último dia delPlazo		MEO	400	
para que la ent	idad notifique	DIA	MES	AÑO	
pronunciamien	to).				

DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN

1. Normativa Técnica

Serán de aplicación el Decreto Legislativo Nº 1280, Ley del Marco de Gestión y Prestación del Servicio de Saneamiento, Ley Nº 26338, Ley General de Saneamiento y sus modificatorias y el Decreto Supremo Nº 007-2017, la Política Nacional de Saneamiento. Se obliga a presentar en la oferta una declaración jurada donde manifieste que el postor cumplirá con las normas técnicas citadas precedentemente que influye sus respectivas modificaciones de ser el caso, vigente a la fecha de aprobación del expediente técnico de la obra, complementan, suplen o priman sobre cualquier disposición general contenida en el expediente técnico aprobado (no aplicable a disposiciones específicas no consideradas en la norma señalada).

2. Programa de ejecución de obra CPM

Es la representación gráfica de la ejecución sistemática de una obra (red de actividades), que se muestra los tiempos de duración, día de inicio y de términode cada una de las actividades (partidas) que la conforman, las que deben estará en concordancia con los recursos disponibles.

Su elaboración responde a una planificación u orden lógico de ejecución de los trabajos o actividades, que guardan relación con los recursos humanos, materiales y de equipos considerados en el Expediente Técnico de la Obra.

Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.

Los tiempos de duración considerados por el postor para las actividades proyectadas (calendario de Avance de Obra), deben guardar relación con las estimadas en el expediente técnico (rendimientos considerados en los análisis de precios unitarios), pudiendo existir diferencias en la planificación de los frentes de trabajo considerados, ser menores en duración (por asignación de mayores recursos), pero nunca mayores a las consideradas en el expediente técnico, porque se entiende estas definieron el plazo de ejecución.

3. Afectación de la ruta critica

Se entiende como afectación de la ruta crítica, al hecho de que el tiempo remanente de la partida afectada expresada en el calendario de Avance de Obra Vigente medido en la oportunidad de la ocurrencia, resultara insuficiente para ejecutar el saldo de volumen de trabajo no ejecutado.

4. Fórmula polinómica

O formula de reajuste, es la representación matemática de los componentes anive de costos de una obra, que sirve para reconocer al Contratista los mayorescostos productos de la variación de precios de los insumos que lo conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección, están obligados a revisarla y a comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende que la acepta y que no corresponde reclamo alguno por esteconcepto o situación posterior derivada de ella.

5. Gastos Generales (GG)

Son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivado de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de lasobras o de los costos directos del servicio.

6. Gastos Generales Fijos (GGF)

Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de laprestación a cargo del contratista.

7. Gastos Generales Variables (GGV)

Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecuciónde la obra y por lo tanto puede incurrir a lo largo de todo plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

Si bien este gasto se estima en función del plazo de ejecución contractual, su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decirestán en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo ylogístico del contratista, necesarios para la ejecución de la obra (tipo y cantidad del trabajo contratado). En ese sentido, como su pago periódico (mensual) está en función del trabajo ejecutado (como porcentaje del avancefísico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no corresponde a por este motivo reconocer GGV en los casos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestación adicionales de obra, que tienen su propio gasto general.

La Entidad reconoce los GGV debidamente acreditados, solo en los casos de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los Artículos 197°y 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado las ampliacionesde plazo por la ejecución de adicionales de obra solo dan derecho a reconocimiento de los GGV propios de su ejecución, entendiéndose que el plazo contractual que ampliarse por esta causa, está cubierto por los GGV delcontrato principal.

8. Obligación de permanencia del personal del contratista en Obra

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del contratista, de acuerdo a su propuesta técnica (conforme al cargo que desempeña y el porcentaje de participación durante el periodo de ejecución de la obra). Toda ausencia del personal no comunicada y autorizada por la entidad, será materia de descuento por los días que dure esta, no se admitirán ausencia de personal mayores a siete (07) días, las que en caso presentarse serán consideradas como incumplimiento contractual.

9. Seguros CAR y SCTR

Será sujeto a penalidad y constituirá retraso injustificado del contratista caso de incumplimiento de los siguientes seguros:

Seguros CAR

Es obligación del contratista contar con el Seguro CAR a todo riesgo, para la obra contratada, cuya póliza debe estar vigente el desde el inicio de la obra hasta la recepción de la misma.

Las pólizas deben acreditarse ante el supervisor, quien verificar que se encuentren vigentes desde el inicio de la obra y durante l ejecución dela obra.

Seguros SCTR

Es obligación del contratista que los trabajadores señalados en el expediente técnico de la obra cuenten con el SCTR, el cual debe estar vigente durante la ejecución de la obra. Debe ser acreditado ante el supervisor, quien verificara que se encuentren vigente desde el inicio y durante la ejecución de la obra.

No serán riesgos del CONTRATISTA los siguientes:

- Los riesgos de fenómenos naturales extraordinarios, guerras, hostilidades, invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder guerra civil, motín, conmoción o alteración del orden, a menos que se limiten a los empleados del CONTRATISTA, y contaminaciones procedentes de cualquier combustible o desecho nuclear o explosivo tóxico radiactivo, y/o.
- Las circunstancias que se deban exclusivamente al diseño de las obras que hayan sido advertidas por el CONTRATISTA al Supervisor, mediante comunicación escrita en el cuaderno de obra digital, de manera previa al inicio de la ejecución de la partida señalada.

III.- CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

A. DEL PLANTEL PROFESIONAL

El plantel profesional clave ofertado para la ejecución de la obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación como es el caso del residente de obra.

Debe detallarse su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).

a. PERSONAL CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

CANTIDAD	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA

01	RESIDENTE DE OBRA	SANITARIO TITULADO COLEGIADO Y HABILITADO	Deberá contar con experiencia mínima de 36 meses como residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento y obras iguales y/o similares, contados a partir de la colegiatura e Esparación.
01	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	COLEGIADO Y HABILITADO	Deberá acreditar una experiencia efectivano menora 24 meses como especialista en seguridad en ejecución de obras en general, que seguenta desde la colegiatura
01	ESPECIALISTA ENCONTROL DE CALIDAD DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO TITULADO COLEGIADO YHABILITADO	Debera acreditar una exeriencia con efectiva no menor a 24 meses como ing. de Control de Calidad, Supervisor de Control Calidad de Obra, Gerente de Control de Calidad de Obra en ejecución de obras en general que se computa desde la colegiatura.
01	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL TITULADO COLEGIADO YHABILITADO	Deberá acreditar una experiencia efectiva no menor a 24 meses como Ing. Especialista en estructuras en ejecución de obras en general que se computa desde la colegiatura.
01	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	SANITARIO Y/O INGENIERO AGRICOLA Y/O INGENIERIA DE	Deberá acreditar una experiencia efectiva no menor a 24 meses como Ing. Especialista en hidráulica en ejecución de obras en general que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

El TITULO PROFESIONAL requerido será verificado en el Registro de grados académicos y títulos profesionales en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

En caso el TITULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe de presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto, y del personal no clave y técnico.

Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir Como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, fecha de emisión y nombres yapellidos de quien suscribe el documento.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computodel tiempo de dicha experiencia solo se considerará él una vez el periodo traslapado.

Todo el Personal Profesional y/o técnico propuesto deberá presentar Carta de compromiso con firma y huella digital índice derecho en original, en la cual indique que se compromete y será parte del plantel técnico durante el plazo contempladopara la ejecución de la obra; de no presentarse lo solicitado se tomara como documentación incompleta. (Alguna adulteración de la documentación se hará de conocimiento al OSCE para la sanción y inhabilitación correspondiente).

La Entidad se reserva el derecho de verificación y fiscalización de la documentación (Certificados, constancia, Contratos entre otros) presenteda por los participantes y/o postores; de comprobarse documentación inexacta fraguada se informará al Tribunal de Contrataciones del Estado en aplicación a losartículos 50° de la Ley de Contrataciones del Estado y 23° del Reglamento, para lassanciones correspondientes.

Se precisa que el participante debe de tener en cuenta que: "las constancias y/ocertificados y documentos que acrediten la experiencia del personal debende seremitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así de demostraría fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la opinión No.- 105-2015/DTN, Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborada por la entidad.

Se considerará aquella experiencia que no tenga antigüedad mayor a veinte (20)años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

El postor debe de tener en cuenta que, al momento de presentar la documentación para la formalización contractual, el residente de obra, no debe de tener otro trabajo como residente y/o supervisor en otra obra al mismo momento.

Nota:

La COLEGIATURA y HABILITACION de los profesionales se requiriera para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del Extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio desu función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

Para la acreditación de la experiencia del personal no clave y personal técnico deben de ser acreditados para el inicio del plazo contractual. El incumplimiento de la acreditación de la experiencia del personal no clave acarreara una penalidad diaria, el cual no debe de sobrepasar al 10% de monto del contrato original. De llegar al monto máximo de penalidad la entidad podrá resolver el contrato.

importante:

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179° del reglamento de la Ley de Contrataciones.

B. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO

El contratista deberá contar con la siguiente relación de equipo y maquinaria

tem. DESCRIPCIÓN			
1	ESTACIÓN TOTAL	1	
2	NIVEL TOPOGRAFICO	2	
3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 18 HP -11- 12 p3	TOM ON TE	
4	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	(1° X	
5	MINICARGADOR 55 kW 1300 rpm	PRESID	
6	MOTOBOMBA 4" INCL. MANGUERA Y ACCESORIOS	TUANCA	
7	BOMBA DRAGA 4' 16 HP	1	
8	BALDE DE PRUEBA HIDRAULICA	1 500	
9	COMPRENSORA NEUMATICA 250 - 330 PCM	183	
10	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	1億,	
11	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO CANGURO 4 HP	1 1	
12	RETROEXCAVADORA 80-110 HP 0.5 - 1.3 YD	1	
13	EXCAVADORA S/ ORUGAS 160-240 HP	1	
14	CARGADOR FRONTAL 930 GC	1	
15	WINCHA METALICA DE 50 M	1	
16	CAMION CISTERNA 4X4 AGUA 2000 GAL	1	
17	VIBRADOR DE 4 HP CAP. 2.40"	1 55	
18	CAMION MEZCLADOR DE CONCRETO (MIXER) 14 M3	19	

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Consideraciones a tener en cuenta respecto al equipo mecánico: Se aceptarán únicamente equipos de mayor e igual capacidad y potencia a la solicitada en la relación de equipo mínimo del expediente técnico, con una antigüedad no mayor a los 4 cuatro Años contados a partir de la fecha de convocatoria del procedimiento de selección. Se entiende que los rendimientos de los equipos mecánicos considerados en los análisis de precios unitarios del expediente técnico, respondena condiciones de antigüedad, operatividad y eficiencia de estos.

Las maquinarias, deben de encontrarse en buen estado de funcionamiento, no debe presentar fallas, que perjudiquen el avance de obra, para ello el postor aparte de acreditar la propiedad, declarara obligatoriamente en su oferta, indicando que las maquinarias que ofertan se encuentran, operativos y no presentan fallas.

Los mayores recursos en equipos y otros bienes que el contratista movilice a la obra, serán de su entera responsabilidad, en tanto estos obedecen al análisis de riesgos de su Oferta, la entidad ha determinado tipos y cantidad de equipos que detallaen el expediente técnico, los cuales responden al plazo de ejecución estimado en el expediente técnico. En tal sentido, por ser una decisión de entera responsabilidad del contratista el movilizar mayores recursos en equipos, no corresponde reclamo alguno por equipo parado en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas y/o paralizaciones de obra por cualquier causa.

C. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS POSTORES

Los postores deben de ser, personas naturales con capacidad jurídica para contratar y/o Jurídicas legalmente constituidas.

- ✓ El postor debe contar con la capacidad técnica y financiera para afrontarla ejecución de la obra.
- ✓ El postor debe contar con la libre capacidad, para la ejecución de la obra.
- ✓ El postor no debe, de encontrarse impedido para contratar con el estado,para los cuales debe de presentar una declaración jurada simple.
- ✓ El postor debe tener vigente su RNP en el capítulo de ejecutor de obras, has la suscripción del contrato.

D. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará Obras Iguales o Similares:

Construcción y/o creación y/o instalación y/o mejoramiento de: sistemas de alcantarillado y/o sistema de agua potable y/o saneamiento básico y/o sistema de drenaje fluvial, o la combinación de estas, se deberá demostrar fehacientemente que se incluya partidas de medio ambiente, concreto armado, concreto simple, muro de contención suministro e instalación de tuberías, todo relacionado al objeto de la convocatoria.

E. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se ha determinado:

El número máximo de consorciados es de 02 INTEGRANTES.

F. SOLVENCIA ECONOMICA

El postor ya sea una empresa o un consorcio demostrara que posee solvenciaeconómica, mediante la presentación de un documento, carta, constancia osimilar emitida por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, seguros y administradoras privadas de fondo de pensiones o estar consideradas en la última lista de Bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú (siempre que estas líneas de crédito no sean paracartas fianzas o garantías), que acredite con línea(s) de crédito(s), por un monto equivalente 0.60 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo a lo que se establezca en la condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora, conforme a loindicado en los términos de referencia (anexo 07)

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.





No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartasfianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

G. DE LAS PENALIDADES

DE LA PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



0.10 x monto del contrato vigente
0.15 x plazo en días

El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de llegarse a este tope la Municipalidad Distrital de Ascensión podrá

OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

resolver elContrato por incumplimiento.

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los supuestos casos para aplicación de penalidades por mora sedescriben en la siguiente tabla:

PENALIDADE S			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5) UIT por cada díade ausencia del personal en obra, propuesto, sea clave, no clave y técnico, ofertado.	Según informe del Supervisor o Inspectorde obra según corresponda.



2	Por cada día de ausenciadel personal de obra ¹ .	(0.25) UIT por cada día de ausencia del personal en obra, propuesto, sea clave, no clave y técnico, ofertado.	Según informe del Supervisor o Inspectorde obra según corresponda.
3	Si el contratista o supersonal no permiten el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LAOBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	(1) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada reemplazo de profesional.	Según informe del Supervisor o respectade obra según corresponda
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIONS PERSONAL Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los equipos de protección personal, así como de la indumentaria correspondiente.	0.05 UIT por cada persona y día que se detecta la falta	Según informe del Supervisor o Inspectorde obra según corresponda.
5	"Seguridad de Obra y señalización". Cuando el Contratista no cuente conlos dispositivos de Seguridad en la Obra, tanto peatonal o	1/4000 del monto de la valorización delperiodo.	Según informe especielo mensual de obra del supervisor de la obra, correspondiente al periodo en que se produce el
		L	
	vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. La multa es por cada día.		incumplimiento.
6	Cartel de Obra: Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, la penalidad es por día nocolocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido.		Según informe especialo mensual de obra del supervisor de la obra, correspondiente al periodo en que se produce el incumplimiento.

7	En el caso de no presentar los seguros complementarios de trabajo de riesgo, cuandoel contratista no cuente con seguro complementario de trabajo de riesgos, para el personal de ensayos de estudios de suelos y durante la ejecución de la obra.	1/2000 de la UIT de la valorización vigente. La multa es por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la obra y/o administrador decontrato y/o sub gerencia de supervisión de laentidad.
8	Cuando se verifique el incumplimiento y/o transgresión del Plan de Vigilancia, Prevención, y Control de COVID -19 enel trabajo, durante el plazo de la ejecución de la obra.	0.10 UIT por cada día de ocurrencia.	Según riforme del Supervisor de Systema y/o administrador decontrato y/o sub gerencia de supervisión de laentidad.

H. GARANTIAS

El CONTRATISTA entregará a la suscripción del contrato las respectivas garantías que deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento a favor de LA ENTIDAD, bajo la responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberán estardentro del ámbito de supervisión de la Supervisión de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, no aceptándose por ningún motivo una que no esté en la mencionada lista.

La garantía, con carácter de obligatorio, que presentará el Contratista para lasuscripción del Contrato será:

De fiel cumplimiento del contrato: Cantidad que será equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tendrá una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. Extendida a nombre de MUNICIPALIDADDISTRITAL DE ASCENSIÓN

Las Garantías serán presentadas mediante Cartas Fianza o Póliza de Caución emitidas por entidades acreditadas como lo establecen los párrafos anteriores

I. ADELANTOS.

En mérito al artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se consideran otorgar los siguientes adelantos:

Directo: se otorgará adelanto directo del 15% del monto de contrato original, dicho adelanto se solicitará y otorgará según los plazos y condiciones establecidos en el inciso E de disposiciones complementarias SEGUNDA. REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CONTRATADAS CONFORME AL RÉGIMEN GENERAL DE CONTRATACIONES DEL

ESTADO, PARALIZADAS POR LADECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL PRODUCIDA POR EL COVID-19, aprobada mediante Decreto Legislativo Na 1486-2020 /PCM), en concordancia con LA DIRECTIVA 005- 2020/OSCE-DC y el DS N° 103-2020-EF.

Materiales o Insumos: se otorgará adelanto de materiales del 25% del monto de contrato original, el referido adelanto se solicitará y otorgará según los plazos y condiciones establecidos en inciso E de disposiciones complementarias SEGUNDA. REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CONTRATADAS CONFORME AL RÉGIMEN GENERAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PARALIZADAS POR LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL PRODUCIDA POR EL COVID-19 aprobado mediante decreto Legislativo Na 1486-2020 /PCM), en concordancia con LA DIRECTIVA 005 2020/OSCE-DC y el DS N° 103-2020-EF.

J. VALORIZACIONES

La forma de las valorizaciones será mensual medinate facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones mensuales se presentarán al supervisor, el último día de cada mes de la ejecución de los trabajos en un (01) original, dos (02) copias, acompañadas de su versión original y según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

K. DE LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD se realizará una inspección conjunta con el Supervisor y el Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los componentes que conforman el proyecto, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra.

En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de los componentesdel proyecto ejecutado antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrádisponer la recepción parcial de la misma de acuerdo a lo indicado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

L. CUADERNO DE OBRA_se aplicara cuaderno digital de obra; conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, cuya aprobación se formalizó mediante la Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.

M. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTO

La conformidad de la Obra por parte de la Municipalidad Distrital de Ascensióny el consentimiento de la liquidación de la Obra no enerval au presidente derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuestopor el artículo 40° de la Ley y artículo 173° del Reglamento y en concordanciacon los requerimientos y requisitos de calificación del procedimiento selección y/o Expediente Técnico. El Contratista será responsable por los defectos o vicios ocultos que aparezcan en la obra en un plazo de siete (07) años a partirde la conformidad de la recepción total de la obra otorgada por la entidad.

N. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido será de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

O. DE LA SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, hasta un máximo de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, debiendo realizar en el marco de lo dispuesto porel Artículo 35°. - Subcontratación de la Ley N° 30225 de Contrataciones del estado y Artículo 147°. - Subcontratación de su Reglamento. la entidad se reserva el derecho de autorizarlas.

P. OTRAS CONSIDERACIONES

- Dentro de treinta (30) días calendario contados desde el inicio contractualde obra, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y
 - otros aspectos que sean materia de consulta, además de indicar la definición de marcas y tipos de materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra, además debiendo emitir pronunciamiento respecto de los equipos a ser utilizados (incluir cronograma de adquisición).
- II. El contratista deberá entregar mensualmente a la supervisión los certificados y/o constancias y/o protocolos de los ensayos y pruebas de ejecución de obra de las instalaciones sanitarias y otras instalacionesrealizadas durante el periodo valorizado.
- III. El postor deberá presentar un diagrama de barras de Gantt, en el cual

además se mostrará la ruta crítica para la ejecución de la obra. Este diagrama será acorde con los demás cronogramas y documentos solicitados en las bases del procedimiento de selección.

IV. Se deberá emplear la Plataforma Digital denominada "Cuaderno de obradigital" para la ejecución de la obra la cual es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE.

1. PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 DE ACUERDO CON LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 087-2020-VIVIENDA Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIEGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2" APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 972-2020 MINSA

IMPLEMENTACIÓN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE ESPOSICION A SARS-CoV-2.

En el marco de la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA que apruebael "Protocolo sanitario del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudaciónde actividades", el cual aplica a las diversas etapas de la ejecución de laobra: fase de inicio o reinicio de actividades, fase de ejecución y fase de cierre, se ha identificado los diferentes actores responsables de la aplicación y cumplimiento de referido protocolo; asimismo se hacontemplado las diferentes medidas preventivas y de protección, en la fase de inicio, la fase de ejecución hasta el cierre de las actividades a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio, con la finalidad que la ejecución de la obra se realice de manera continua, garantizandoel cumplimiento de lo programado.

En ese contexto es de responsabilidad del ejecutor de la obra, implementar el "Protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades", debiendo elaborar el respectivo "Plan paravigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo", que debe ser previamente aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo, según corresponda, debiendo observar las disposiciones contenidas en el documento técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS- CoV-2", aprobados mediante R.M. N° 972-2020-MINSA, así como cualquiernormativa conexa que apruebe el gobierno en el marco de la COVID, enla ejecución de obras de construcción del sector público.

La aplicación de la normativa antes mencionada tiene como finalidad contribuir con la prevención del contagio del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción, en función a la normativa vigente en materia de los trabajadores y es de alcance nacional y de aplicación obligatoria paratodos los actores del proceso edificatorio.

En cumplimiento de ello, se han incluido en el expediente técnico todas las partidas necesarias para el cumplimiento de las disposicionesespecíficas del "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades", así como lo dispuesto en los lineamientos técnicos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Λ	CADACIDAD	TÉCNICA V	PROFESIONAL
H	CAPACIDAD	I ECIVICA I	PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Se deberá acreditar el siguiente equipamiento estratégico, para ejecutar la obra objeto de la convocatoria:

	RELACIÓN DE EQUIPO MINIMO	
Item.	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1	ESTACIÓN TOTAL	1
2	NIVEL TOPOGRAFICO	2
3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 18 HP -11- 12 p3	1 3500
4	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	£3, 5
5	MINICARGADOR 55 kW 1300 rpm	B. C
6	MOTOBOMBA 4" INCL. MANGUERA Y ACCESORIOS	No.
7	BOMBA DRAGA 4' 16 HP	1
8	BALDE DE PRUEBA HIDRAULICA	11
9	COMPRENSORA NEUMATICA 250 - 330 PCM	1
10	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	1
11	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO CANGURO 4 HP	1
12	RETROEXCAVADORA 80-110 HP 0.5 - 1.3 YD	11
13	EXCAVADORA S/ ORUGAS 160-240 HP	1
14	CARGADOR FRONTAL 930 GC	1
15	WINCHA METALICA DE 50 M	1
16	CAMION CISTERNA 4X4 AGUA 2000 GAL	1
17	VIBRADOR DE 4 HP CAP. 2.40"	1
18	CAMION MEZCLADOR DE CONCRETO (MIXER) 14 M3	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CANTIDAD	CARGO	PROFESIÓN
CANTIDAD	CARGO	FROILSION

INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO TITULADO COLEGIADO YHABILITADO RESIDENTE DE OBRA INGENIERO AMBIENTAL, Y/O INGENIERO AMBIENTALY DE RECURSOS NATURALESY/O INGENIERO FORESTAL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO TITULADO COLEGIADO Y HABILITADO INGENIERO CIVIL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS INGENIERO CIVIL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO INGENIERO CIVIL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO INGENIERO CIVIL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO INGENIERO AGRICOLA Y/O INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO AGRICOLA Y/O INGENIERIA DE MECANICA DE FLUIDOS TITULADO COLEGIADO Y HABILITADO INGENIERO AGRICOLA Y/O INGENIERIA DE MECANICA DE FLUIDOS TITULADO COLEGIADO Y HABILITADO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO AGRICOLA Y/O INGENIERIO				
INGENIERO AMBIENTAL, Y/O INGENIERO AMBIENTALY DE RECURSOS NATURALESY/O INGENIERO FORESTAL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO TITULADO COLEGIADO Y HABILITADO ESPECIALISTA EN ENCONTROL DE CALIDAD DE OBRA INGENIERO CIVIL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO INGENIERO CIVIL TITULADO, COLEGIADO Y INGENIERO GARICOLA Y/O INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO AGRICOLA Y/O INGENIERIA DE MECANICA DE FLUIDOS TITULADO COLEGIADO Y				
O1 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INGENIERO FORESTAL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO TITULADO COLEGIADO Y HABILITADO ESPECIALISTA EN ENCONTROL DE CALIDAD DE OBRA INGENIERO CIVIL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS INGENIERO CIVIL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO INGENIERO CIVIL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO AGRICOLA Y/O INGENIERIA DE MECANICA DE FLUIDOS TITULADO COLEGIADO Y	01	RESIDENTE DE OBRA		S. SIDENTE
O1 SEGURIDAD HABILITADO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO TITULADO COLEGIADO Y HABILITADO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS O1 INGENIERO CIVIL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS INGENIERO CIVIL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO ESPECIALISTA EN HIDRAULICA INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO AGRICOLA Y/O INGENIERIA DE MECANICA DE FLUIDOS TITULADO COLEGIADO Y			, and the same of	WANGAVE LCI
ESPECIALISTA ENCONTROL DE CALIDAD DE OBRA INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO TITULADO COLEGIADO Y HABILITADO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS INGENIERO CIVIL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO AGRICOLA Y/O INGENIERIA DE MECANICA DE FLUIDOS TITULADO COLEGIADO Y	01	17.000 VEHICLO VEHICLE STUDIES	1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	A
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS O1 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS INGENIERO CIVIL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO INGENIERO CIVIL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO AGRICOLA Y/O INGENIERIA DE MECANICA DE FLUIDOS TITULADO COLEGIADO Y	UI	SEGURIDAD	HABILITADO	SUSTRIPLOS ON SOME
ESPECIALISTA ENCONTROL DE CALIDAD DE OBRA INGENIERO CIVIL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO ESTRUCTURAS O1 ESPECIALISTA EN ESPECIALISTA EN HIDRAULICA INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO AGRICOLA Y/O INGENIERIA DE MECANICA DE FLUIDOS TITULADO COLEGIADO Y			Programme and the programme an	THE NEED S
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS O1 INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO AGRICOLA Y/O INGENIERIA DE MECANICA DE FLUIDOS TITULADO COLEGIADO Y	01	ENCONTROL DE CALIDAD	TITOLADO COLEGIADO Y HABILITADO	March
ESTRUCTURAS 01 INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO AGRICOLA Y/O INGENIERIA DE MECANICA DE FLUIDOS TITULADO COLEGIADO Y		ECDECIAL ICTA EN	SERVICE AND	DISTRITA
ESPECIALISTA EN INGENIERO AGRICOLA Y/O INGENIERIA DE MECANICA DE FLUIDOS TITULADO COLEGIADO Y	01		HABILITADO	Common Co
HIDRAULICA MECANICA DE FLUIDOS TITULADO COLEGIADO Y				War and the
	01		MECANICA DE FLUIDOS TITULADO COLEGIADO Y	
	01			

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA
01	RESIDENTE DE OBRA	Deberá contar con experiencia mínima de 36 meses como residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisiónde obra; en obras de saneamiento y obras iguales y/o similares, contados a partir de la colegiatura.

01		Deberá acreditar una experiencia efectivano menor a 24 meses como especialista en seguridad enejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.	DISTRITAL TE ESAG	
01	ESPECIALISTA ENCONTROL DE CALIDAD DE OBRA	Deberá acreditar una experiencia efectiva no mentra 24 meses como Ing. de Control de Calidad, Supervisor de Control Calidad de Obra, Gerente de Control de Calidad de Obra en ejecución de obras en general que se computa desde la colegiatura.	RESIDENT	TE .
01	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Deberá acreditar una experiencia efectiva no menor a 24 meses como Ing. Especialista en estructuras ejecución de obras en general quese computa desde la colegiatura.	IMIE	RO 3
01	ESPECIALISTA EN	Deberá acreditar una experiencia efectiva no menor a 24 meses como Ing. Especialista en hidráulica en ejecución de obras en general quese computa desde la colegiatura.		

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139. del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará Obras Iguales o Similares:

Construcción y/o creación y/o instalación y/o mejoramiento de: sistemas de alcantarillado y/o sistema de agua potable y/o saneamiento básico y/o sistema de drenaje fluvial, o la combinación de estas, se deberá demostrar fehacientemente que se incluya partidas de medio ambiente, concreto armado, concreto simple, muro de contención suministro e instalación de tuberías, todo relacionado al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 15 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia

proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la mattiz e caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo adompañar documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reoliganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la contra de suscripción

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la expediencia del postor en la especialidad.

C SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de banco extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fian póliza de caución

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN PUNTAJE / METODOLO PARA SU ASIGNACIÓ	
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
		$P_i = O_m \times PMP$

I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta Oi = Precio i Om = Precio de la oferta para baja PMP = Puntaje máximo de precioden
93 puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los si factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedi su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[Hasta 7] puntos16

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación:

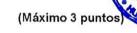
Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

Importante para la Entidad

En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.



Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

3 puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁷ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE AGUA Y SANEAMIENTO

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de

Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[Hasta 7] puntos¹⁶

gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁸

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁹, y estar vigente²⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²¹.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar v a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acordicon la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015) alcance o campo de aplicación OBRAS DE AGUA Y SANEAMIENTO

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁴.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

PRESIDENTE

1 MIEMBR

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.laac.org.mx) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.laac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.european-accreditation.org) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.european-accreditation.org) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org).

¹⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[Hasta 7] puntos16

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_az

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011²⁷ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE AGUA Y SANEAMIENTO

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sisti gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuen reconocimiento internacional.28

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vidente a la fecha de presentación de ofertas.

C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

Evaluación:

Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"

Acreditación:

Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

(Máximo 2 puntos)

Presenta documento que acres que obtuvo el sello "Empresa libre de violencia y discriminad contra la mujer"

No presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"

0 puntos

INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de Presenta Certificado ISO 37001 gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-

(Máximo 2 puntos)

2 puntos

No presenta Certificado ISO 37001

0 puntos

En el centificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación. gertificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la presi

se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado



En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

⁽on Accreditation-1) to del InterAmerican Accreditation Cooperation IAAC (no Accreditation Coope) a del European co-operation for Accreditation-EA () o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³¹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 32 , y estar vigente 33 a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

[Hasta 7] puntos16



100 puntos³⁴

PUNTAJE TOTAL

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iafr.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/)

³² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos
condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN SECRETARION DE LICITACIÓN DE LICI
PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la
contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA MICANELLE DE LA MICANELLE DENOMINACIÓN DE LA MICANELLE DENO
CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e
importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.
importe constant en los documentos integrantes del presente contrato.
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].
CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que include imiento esciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que include imiento esciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que include imiento esciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que include imiento esciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que include imiento esciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que include imiento esciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que include imiento esciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que include imiento esciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que include imiento esciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que include imiento esciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que include imiento esciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que include imiento esciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que include imiento esciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que include imiento esciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que include imiento esciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que include imiento esciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que include a [CONSIGNAR MONEDA Y MONEDA Y MONTO], que include a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que inclu
todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO35

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATICADES según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, El CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condigiones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 36

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 37

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

³⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 38. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].39

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTA] QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garan por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecu**n** de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos eque las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

³⁸ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁵⁰ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones de derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, seg corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
[INCLUIR 40] EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR
DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO
QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS
DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN
DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contatura de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estad 3 / 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

2	Otras per	nalidades		
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT)	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR SUPERVISOR DE AS OBRA, SESON CORRESPONDAL	SPE COLINE
	190 del Reglamento.	NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	- Company	CANE
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].	NO N
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].	A CONTRACTOR
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]			A D

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el anticulo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglament en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se contratación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponde demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven de mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

 De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 500 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según correspondire.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUO CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"I A ENTIDAD"	"FL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación de la prestación de la prestación de la prestación de la culminación de la prestación de la prestación de la culminación de la culminación

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	DOCOMENTO	Fecha de emisión del	Som the		
		documento	L		- Control
2	DATOS DEL	Nombre, denominación o razón			
	CONTRATISTA	social			IMIEWE
		RUC			(MANCAN E
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, AI SIGUIENTE INFORMAC		E DEBERA REGISTRAR LA
	,	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
					TE ESP
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			H MIEMERO
		Descripción del objeto del contrato			CANE
		Fecha de suscripción del contrato			1
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA		T		
7	DATOO DE LA OBTO	Denominación de la obra		- Unique Control of the Control of t	
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
		-	Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de pla: Total plazo	ZO	días calendario días calendario
			Fecha de culminación	de la	dias calendario
		Plazo de ejecución de la obra	obra		
			Fecha de recepción de la obra		
			Fecha de liquidación o obra	de la	
			Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos Monto total de la obra (sólo componente de obra)		
		Monto de la obra			

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		a providence de la della della della comita di se della providenti di seguini di ci di sissi, con il construen	1
		Monto de otras penalidades			SPORTE SPECIE
		Monto total de las penalidades aplicadas			PRESIDENTE
					Segment Co
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
		Arbitraje	Si	No	Sylven
	Al-	N° de arbitrajes			18 No.
					E GREO
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			IMPERIO ELCA
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			LU DISTRITI
		Cargo que ocupa en la Entidad			Se La Se Se
		Teléfono de contacto			II MIEMBRO
	_				CAVELICA
8					
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad (CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s) :	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.
El que se suscribe, [............], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con JOONEJONAD, TIDO DE DESATIDADA DE LICINADA DELICINADA DELICINADA DELICINADA DELICINADA DELICINADA DEL

CONSORCIO], identificado con [CON	SIGNAR TIPO DE DOCUME	NTO DE IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN		BAJO JURAMENTO que la
siguiente información se sujeta a la verda	d:	The second se
Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		*00l
RUC:	Teléfono(s) :	Son
Correo electrónico :		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s) :	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :	T = 1/6	
RUC:	Teléfono(s) :	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 42

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."43

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consdeio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio perectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripci ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]44

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁴⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%46

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consor deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
					1

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	1 Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁷	
5	Monto total de la oferta	

...1

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjunta archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las base completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergente prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁸	
5	Monto total de la oferta	

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con la bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a firs que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignitar siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergendo prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

 En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigime a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, r la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPENSENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	-11200000000000000000000000000000000000
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
******	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁹	
5	Monto del componente a precios unitarios	

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Nonto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

PARTIDA

Nº

ITEM

I I LIVI		
		(6)
1	Total costo directo (A)	3 resid
2	Gastos generales	"Val
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁵⁰	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

UNIDAD

METRADO

PU

SUB TOTAL

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán

en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Monto total de la oferta

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

 A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases),

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems qui presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

 En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no incorporen deben ser eliminadas

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el luga establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS RESIDEI FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL Nº DECME ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR A DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societar no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente. LICITACION PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

თ	5	4	ω	N	 N _o
					CLIENTE
					OBJETO DEL CONTRATO
					N° CONTRATO
					OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO CONTRATO
					RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA SO DE:
					EXPERIENCIA PROVENIENTE SS DE:
					MONEDA
	And in contract the contract of the contract o				IMPORTE ⁵⁴
					TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵
	A CONTRACTOR CONTRACTO				MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶

⁵² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato

56

⁵³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bioque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe

² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso

⁵⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial

1						
	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶					
	TIPO DE CAMBIO F VENTA ⁵⁵ A					
	IMPORTE ⁵⁴					
	MONEDA					
·	EXPERIENCIA PROVENIENTE 53 DE:					
Cont.	RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA 0BRA 53 DE:					
The I	CONTRATO ⁵²	-				
TISIO BALL	CONTRATO					
JUCK SERID	CONTRATO CONTRATO					TOTAL
ST SUC	CLIENTE					
	ž	7	∞	တ	10	

TAL DE ASCENSION CO 002-2021-MDA/CS-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún [tems curresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.